

DECRETO N° 2284/18 MODIFICACION PRESUPUESTARIA.- -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR

BASAVILBASO (ER), 28 de diciembre de 2018

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios no personales y Transferencias corrientes, del Presupuesto de Gastos del Año 2018, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2018 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 2.035.000,00 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)	\$	2.035.000,00
<u>INCREMENTAR</u>		
*BIENES DE CONSUMO	\$	250.000,00
Fin.1 -Func.01 (Cta.765)	\$	125.000,00
Fin.2 -Func.40 (Cta.819)	\$	15.000,00
Fin.5 -Func.90 (Cta.852)	\$	50.000,00
Fin.2 -Func.90 (Cta.825)	\$	30.000,00
Fin.4 -Func.40 (Cta.880)	\$	30.000,00
*SERVICIOS NO PERSONALES	.\$	1.685.000,00
Fin.1 -Func.01 (Cta.766)	\$	250.000,00
Fin.1 -Func.90 (Cta.793)	\$	80.000,00
Fin.2 -Func.10 (Cta.805)	\$	880.000,00
Fin.3 -Func.20 (Cta.874)	\$	330.000,00
Fin.4 -Func.40 (Cta.882)	\$	85.000,00
Fin.5 -Func.90 (Cta.853)	\$	60.000,00
*TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	100.000,00
Fin.4 -Func.30 (Cta.911)	•)

ARTICULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-